



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º 1496-2021-UANCY-R.

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

Vistos:

El expediente No. 15628-2018, de la estudiante **MERY LLICA YANAPA**, con número de matrícula 213104051 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N°156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N°184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N°008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N°092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N°117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N°144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N°151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N°152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCY-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCY-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **MERY LLICA YANAPA**, con número de matrícula 213104051, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS,





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N.º 1496-2021-UANCY-R.

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

estudiados en la Carrera Profesional de Educación Primaria, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N.º 30220, Ley de Creación de la UANCV N.º 23738 y Modificatoria N.º 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera Profesional de Educación Primaria, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, solicitado por la estudiante **MERY LLICA YANAPA**, con número de matrícula **213104051**, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD CATÓLICA “LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE”	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN		
CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA DE LA CULTURA	CULTURA ANDINA	13	Trece
LENGUAJE I	COMUNICACIÓN	11	Once
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA BÁSICA	14	Catorce
ECOLOGÍA Y EDUC. AMBIENTAL	BIOLOGÍA	15	Quince
MÉTODOS DE ESTUDIOS SUPERIORES	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	Doce
	SEGUNDO SEMESTRE		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	12	Doce
INTROD. A LAS CIENCIAS SOCIALES	SOCIOLOGÍA GENERAL	15	Quince
ANATOMÍA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	Trece
LENGUAJE II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece
INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	PEDAGOGÍA GENERAL	14	Catorce
DESARROLLO NEUROLÓGICO DEL NIÑO	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	14	Catorce
	TERCER SEMESTRE		
EDUCACIÓN Y SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15	Quince
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS HISTORIA SOCIALES	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Doce
SEMINARIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA PRIMARIA	DIDÁCTICA GENERAL	12	Doce
	CUARTO SEMESTRE		
TECNOLOGÍA CURRICULAR	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	Doce
INFORMÁTICA PARA PRIMARIA	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN	14	Catorce
JUEGOS Y CANCIONES INFANTILES	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	14	Catorce
	QUINTO SEMESTRE		
EVALUACIÓN DE SISTEMAS EDUCATIVOS	EVALUACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
FOLKLORE I	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	13	Trece
	SEXTO SEMESTRE		
ÉTICA Y VALORES	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	14	Catorce
MATEMÁTICA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	16	Dieciséis
INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	11	Once
	SÉPTIMO SEMESTRE		
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
	OCTAVO SEMESTRE		
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESPECIALIDAD	SEMINARIO DE TESIS	11	Once



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 1496-2021-UANCY-R.

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

GERENCIA EDUCATIVA	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
LIDERAZGO Y FACTOR HUMANO	DECIMO SEMESTRE GESTIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN EN AULA	INFORME DE TESIS	17	Diecisiete

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCY; VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A,OTIT,ORIC,DU,INTERESADO,ARCH. JBN/RCC/oa